**ACTA NUMERO DIECISEIS** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas con cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia //////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal, Considerando que a la fecha se encuentra un atraso en los registros en el aplicativo SAFIM, por lo que es necesario actualizar los registros financieros POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal este Concejo ACUERDA: a) solicitar al Ministerio de Hacienda prorroga de autorización para la actualización temporalmente de cuentas de usuarios y claves de seguridad, para el acceso al sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), para el personal que labora para esta Municipalidad, en el módulo de Tesorería. b) Autorizar a las empleadas: /////, antes Tesorera Municipal y administradora del Módulo de tesorería, actualmente Encargada de Cuentas Corrientes como administrador del Módulo de Tesorería a partir del día diez de diciembre al veintitrés de diciembre de 2021 y //////, Tesorera Municipal como auxiliar del módulo de Tesorería. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos es competencia Municipal y que con base al artículo 4 numeral 19 y art. 91 del Código Municipal acuerda: I- Firmar contrato por Servicios de disposición final para el año de 2022 con la Asociación Intermunicipal del Norte de la Unión (ASINORLU), II- Autorizar al Señor José Mauricio Vásquez Hernández síndico Municipal para que en nombre y representación de este Concejo firme contrato, III- autorizar a la tesorería para que elabore el cheque a nombre del señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal, para que pueda cancelar los servicios de honorario por la firma de contrato de la disposición General de desechos sólidos en el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima ASINORLU, de la cuenta fondos propios. **Por un monto de veinticinco 00/100 dólares ($ 25.00). Certifiquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que con base al artículo 196 del código de trabajo el cual es obligación del patrono dar a los trabajadores el aguinaldo, en las fechas comprendidas del 12 al 20 de diciembre de cada año, POR TANTO este Concejo ACUERDA: Otorgar en concepto de aguinaldo el 100% de su salario a cada empleado, fuente de financiamiento 109, fuente de recurso 120 libre disponibilidad y especifico 51103, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos. Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal CONSIDERANDO El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley y en vista que la época navideña esta en el marco de las festividades populares, culturales, artísticas, tradicionales y religiosas, los cuales los niños del Municipio requieren de alegría como obtener un juguete, Por Tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: Aprobar y Autorizar el gasto por la compra de juguetes para niños y niñas del Municipio, A LA EMPRESA /////, por un monto dos mil cuarenta 00/100 dólares ($2,040.00), de la fuente de financiamiento 109 libre disponibilidad, fuente de recurso 120 especifico 54314. II. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos.- Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha hecho una evaluación y verificado la situación de las familias de la zona alta del sector Agua zarca y que estos carecen del Vital Liquido debido a que la corriente de agua no sube al lugar en mención, y que es necesario el acceso al servicio de agua potable, el cual genera ingresos al Municipio POR TANTO en uso de sus facultades este Concejo ACUERDA: Autorizar el gasto y pago, para la compra de tubos PVC para la introducción de agua potable de la fuente de financiamiento 2 recursos propios, fuente de recurso 000 especifico 54107. II. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se han comprado Aires acondicionados y que el material para la instalación no cubre la cantidad de material a utilizar debido a la distancia donde se colocaran los motores, el cual se hará una reubicación de los aires antiguos para su respectivo funcionamiento POR TANTO en uso de sus facultades este concejo ACUERDA: I-autorizar el gasto y pago de compra de materiales, accesorios, reubicación e instalación de los aires antiguos y materiales a la empresa /////, de la fuente de financiamiento 109 libre disponibilidad, fuente de recurso 120 por un monto de tres mil trescientos cuarenta y siete 50/100 dólares $3,347.50 II. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Vehículo Municipal es de uso comunitario y que es necesario el mantenimiento para garantizar la seguridad y vial y de las personas que se trasladan a hospitales y actividades administrativas de la Municipalidad PORTANTO: Este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR el gasto y pago por suministro de bienes y servicios al Centro de Servicio y Llantería, el ////// de la fuente de financiamiento 109 libre disponibilidad, fuente de recurso 120 /100 dólares $831.50 II. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos.- Salva su Voto el Segundo Regidor Propietario. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la Municipalidad de Gualococti pertenece a la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, por lo que el Concejo Anterior asumió el compromiso de otorgar una cuota mensual del la fuente de financiamiento 110 Fodes 25% , el cual este concejo se ve en la obligación de cancelar la Deuda adquirida por el Concejo Anterior, Por Tanto este Concejo ACUERDA: Cancelar la cuota en concepto de deuda a la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte por un monto de trescientos cuarenta 00/100 dólares ($340.00), se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el pago de la fuente de recurso 120, fuente de financiamiento 109 libre disponibilidad. Notifiquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO Y teniendo a la vista Solicitudes de parte de los Centros Escolares La peña y Cantón La Joya donde solicitan pintura para pintar las escuela y que no cuentan con los recurso para realizar la compra POR TANTO El Concejo Municipal En uso de sus facultades que le confiere el código Municipal En el artículo 4 numeral 4 que es parte de su competencia ACUERDA: Dar por admitida las solicitudes y aprobadas para la compra de pintura para los Centros Mención, Se autoriza al jefe de la UACI para que realice la respectiva compra, así mismo se autoriza a tesorería para erogue los pagos que de la fuente de financiamiento 2 recursos propios, fuente de recurso 000.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO y teniendo a la vista Solicitudes de parte de un grupo de emprendedores del Caserío Las Marías en la que solicitan de veintiún rollos de poliducto para hortalizas, Por TANTO ESTE Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: dar por admitida la solicitud, el cual se evaluara la situación financiera de la Municipalidad y se verificara la veracidad del grupo en mención. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. -** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y en atención al Decreto Legislativo No. 204, publicado en el Diario Oficial No. 213, tomo 433 de fecha 9 de noviembre de 2021, que establece la "Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios", específicamente en lo estipulado en su artículo 5, que ordena que las transferencias de recursos a los municipios correspondiente al 1.5 por ciento y que conforme al inciso primero del artículo 1 de esta Ley se realizará mensualmente, por medio de una transferencia directa; de conformidad con el calendario de pagos que defina en su oportunidad el Ministerio de Hacienda, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente en el **BANCO CUSCATLÁN S.A** , sucursal San Francisco Gotera, para la administración de los fondos, que se denominara: **1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD ALCALDIA GUALOCOCTI 2022**, por un monto de diecisiete mil setecientos veintinueve 35/100 dólares ($17,729.35). Así mismo; se solicita que la cuenta se apertura con los fondos de la cuenta **75% FODES** número ///// consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuenta corriente a la señorita ////// , Tesorera Municipal; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina primera Regidora propietaria como refrendarios.- para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando que durante el presente mes se han realizado pagos que fueron autorizados previamente por el concejo municipal, y con base a las atribuciones y funciones que le confiere el código municipal, este concejo, ACUERDA: Dar por autorizados y legalizados los pago hechos por la tesorería según detalle: //////, por un monto de $284.81; Freund S.A. de C.V. por 208.27; ////////////////, por valor de $128.00. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal Considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios y prestamos internos, dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la ley Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes de reprogramación al presupuesto municipal vigente y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 54105 | Dietas | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ (335.92) |
| 54302 | mantenimiento y reparaciones | ´0201 | 2 | ´000 | aum |  $ 335.92  |
|   | Total |   |   |   |   |  $ -  |

Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

//////////////////////////////

Secretaria Municipal Ad-honorem